



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 36

Lunes 14 de Febrero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 8 de Febrero de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de Enero de 1944, sobre el nombramiento de una Comisión para la redacción de un proyecto sobre organización de un Cuerpo general de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos.

Ilmo. Sr.: El artículo 158 de la Ley Municipal, de 31 de Octubre de 1935, dispuso la formación de Escalafones de todos los funcionarios de la Administración Municipal, y el 186 de la propia Ley, ordenó la confección del correspondiente a los funcionarios administrativos de modo análogo a los de Secretarios e Interventores. Este mandato se reitera, asimismo, en la séptima disposición transitoria de la Ley de referencia.

Las circunstancias por que España ha atravesado en estos últimos tiempos, impidieron el cumplimiento de tales normas, en el plazo de seis meses, que fijó la disposición transitoria de la repetida Ley Municipal. Surge ahora con apremio la necesidad de dar cumplimiento a cuanto se ordenaba en las aludidas disposiciones.

La oportunidad de aplicar las experiencias derivadas de la formación de los Escalafones de Secretarios, Interventores y Depositarios, así como las indudables ventajas que ha demostrado la unificación de los Cuerpos de Funcionarios Municipales, aconsejan se vayan estableciendo las bases para la organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos, que, al propio tiempo, que supondrá las debidas garantías de aptitud, en cuanto a los requisitos de ingresos, abrirá amplios horizontes y estímulos a aquellos funcionarios que, por su competencia y laboriosidad lo merezcan, y que hoy ven limitadas sus aspiraciones a una sola Corporación y, no pocas veces, a una plaza única.

Por todo ello, y como primera fase de la labor a realizar, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Por la Dirección General de

Administración Local, se procederá al nombramiento de una Comisión o Ponencia que, en el plazo más breve posible, estudiará y formulará el correspondiente proyecto sobre organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos.

2.º Las bases que han de presidir la constitución de dicho Cuerpo, serán:

a) Cada escala (tanto la técnica como la auxiliar), constará de tres clases: Oficiales primeros, segundos y terceros; y Auxiliares primeros, segundos y terceros, respectivamente. En la escala técnica figurará, asimismo, la clase de Oficiales Mayores de Ayuntamiento.

b) Para la mejor clasificación de tales funcionarios, se dividirán los Ayuntamientos en tres categorías: Ayuntamientos capital de provincia o con más de 50.000 habitantes de aecho; Ayuntamientos de 8.001 a 50.000 habitantes; y Ayuntamientos hasta 8.000 habitantes.

c) Ambas escalas se constituirán con los que ya ejerzan dichos cargos en propiedad por nombramiento reglamentario y los que en lo futuro ingresen. El ingreso en la última clase de cada escala será, en lo sucesivo, únicamente por oposición. Para el acceso a las clases superiores se seguirán tres turnos: Ascenso automático, oposición restringida entre los de la clase inferior y oposición libre.

d) El orden de colocación en el Escalafón vendrá determinado por la mayor antigüedad de servicios dentro de cada clase.

3.º Considerados como de categoría especial, quedarán fuera del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos los de Madrid y Barcelona. Estas Corporaciones confeccionarán y habrán de someter a la aprobación de este Ministerio los Escalafones de sus propios funcionarios administrativos.

Madrid, 29 de Enero de 1944.
PEREZ GONZALEZ.

465

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Rufino Delgado Fernández, ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de

un aprovechamiento de aguas para producción de energía eléctrica en el término municipal de Casas del Monte (Cáceres), derivando 150 litros por segundo de agua en la Garganta Ancha y Chorrera de Casatablada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Alcaldía de Casas del Monte (Cáceres), y en esta Delegación, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

Las obras que comprende este proyecto consisten en azud en la Garganta Ancha, construir un canal desde la Chorrera de Casatablada a la Garganta Ancha y conducir las aguas así derivadas por medio de un canal de 937 metros de longitud a la cámara de carga para aprovechar un salto bruto de 227'10 metros. La construcción de la casa de máquinas con dos turbinas y dos alternadores con características ajustadas al salto.

Los terrenos donde ha de establecerse la toma y estribo de la margen derecha del azud, así como los necesarios para el emplazamiento de la casa de máquinas y el canal de desagüe son de propiedad del peticionario. El emplazamiento del azud es terreno de dominio público, y el canal y tubería de carga discurren por terrenos propiedad particular.

Madrid, 9 de Febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

514

AGUAS

Doña Ezequiela Campos Mateos, ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de 500 litros por segundo de agua de la Garganta de Gargüera, al sitio denominado «Los Mártires», con destino a producción de energía eléctrica

en el término municipal de Gargüera (Cáceres), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Alcaldía de Gargüera (Cáceres) y en esta Delegación las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

Se pretende utilizar para este aprovechamiento la presa y canal de conducción existente en el sitio denominado «Los Mártires», para accionamiento de un molino harinero, consistiendo las obras proyectadas: en la reparación de la presa y canal existentes, instalación de la maquinaria necesaria y construcción de un módulo que limite el caudal al solicitado.

La reparación de la presa se hace en terreno de dominio público, desarrollándose el resto de las obras en terreno propiedad de la solicitante.

Madrid, 9 de Febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

515

Delegación de Hacienda

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942, y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, presentarán en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicada y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidas en el año 1943.

513



Administración Principal de Aduana

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Francisco Rubio Marín, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que el próximo día 19 de los corrientes, a las nueve de la mañana, se efectuará en los muelles de esta Aduana, la venta en pública subasta de la mercancía que a continuación se indica, procedente de un expediente de abandono.

LOTE UNICO

Expediente de abandono 28143. 2.950 kilogramos de madera en muy mal estado y solo aprovechable como leña, 383'50 pesetas.

650 kilogramos en un metro cúbico de madera algo estropeada a consecuencia de la clavazón, 520 pesetas.

Total del lote, 903'50 pesetas.

Previsiones.—1.ª Los adjudicatarios de la mercancía, están obligados a solicitar el correspondiente permiso del Ministerio de Industria y Comercio, antes de poder retirar la mercancía.

2.ª Los rematantes están obligados a satisfacer el importe de los correspondientes derechos reales.

Valencia de Alcántara, 11 de Febrero de 1944.—El Administrador, F. Rubio.

521

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto exponiendo al público el padrón vecinal

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibañez el Alto, hace saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que de acuerdo con la ley municipal vigente, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Santibañez el Alto a 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Daniel Bonilla.

467

GARVÍN

Rectificación del Padrón de habitantes 1943

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado libremente y presentarse en su contra cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Garvín a 3 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Juan Orgaz.

456

ACEITUNA

Anuncio

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al año de 1943, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por todo interesado y aducir durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que a su derecho convengan.

Aceituna, 4 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Nicolás López.

461

SERREJON

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrejón, 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, José del Mazo.

464

SERRADILLA

Anuncio

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta al público en Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentarle las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, 8 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Inocencio Morales.

475

ALDEA DEL CANO.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, queda expuesta al público por término de 15 días, a fin de que durante dicho espacio de tiempo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes contra la misma.

Aldea del Cano a 7 de Febrero de 1944.—El Alcalde, S. Pacheco.

477

SEGURA DE TORO

Edicto

El Alcalde de este pueblo de Segura de Toro, hace constar: Que la Comisión Gestora de su presidencia en sesión de 26 de Diciembre de 1943, en virtud de las facultades que la confiere el artículo 6.º de su carta económica municipal, designó para formar parte de la Junta General del Repartimiento en 1944, a los siguientes

Vocales natos

Don Antonio Morales Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica.
Don Pedro Corredor Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana.
Don Alvaro Corrales Villares, mayor contribuyente por riqueza industrial.

Vocales electivos

Obreros sindicados

Don Pelegrín Sierra Sierra, don Germán García García, don Bienvenido Villares Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo que contra tales designaciones puede reclamarse en el plazo de siete días hábiles, así como de los anteceden-

tes, base de las designaciones, contado dicho plazo desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

Segura de Toro, 8 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Teófilo Hernández.

478

TALAVAN

Edicto

El Alcalde de Talaván, hace saber: Que confeccionada la rectificación anual, del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaván, 8 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Simeón Mendoza.

489

ZARZA LA MAYOR

Cuentas municipales del año 1943

Presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas mencionadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Zarza la Mayor, 9 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Antonio Rubio.

500

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Cuentas municipales

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 924, se hace saber: Que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y ocho días más, a contar del término aquél, cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes.

Navas del Madroño, 9 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Bruno Galán.

501

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber, a todos los contribuyentes en este término municipal, por el Repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1944, así como por Inquilinato, reintegro de Quinina del Estado y reintegro de los trabajos topográficos, todos ellos de igual año, que se halla abierta la recaudación en período voluntario de los respectivos trimestres, en las fechas que se expresan a continuación:

Primer trimestre, de de el día 10 de Febrero al 10 de Marzo actual.

Segundo trimestre, desde el 10 de Mayo al 10 de Junio de este año.

Tercer trimestre, del 10 de Agosto al 10 de Septiembre del mismo; y

Cuarto trimestre, desde el 10 de Noviembre al 10 de Diciembre de igual año.

Se advierte, que pasadas estas fechas, se irá retirando el papel pendiente de la recaudación voluntaria, para ser entregado a la Agencia Ejecutiva.

Malpartida de Plasencia, 10 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

502

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sierra de Fuentes, 10 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

504

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se ha practicado la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de Diciembre último, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, 10 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

506

MOHEDAS

Edicto

Habiendo sido designados vocales natos y electos de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1944, los señores siguientes:

Vocales natos.—Parte real

Adrián Hernández Sánchez, José Hernández García, Marciano Rodríguez Hernández, Nicolás Batuecas Berrocal y Martiniano Martín Santos, contribuyentes forasteros.

Vocales natos.—Parte personal

Tirso González Martín, Eleuterio Batuecas Berrocal, Felipe Berrocal Mohedas, 5 Febrero de 1944.—El Alcalde, Filomeno Batuecas.

463

SANTA MARTA DE MAGASCA

Anuncio

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual de 1944, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuesto en el artículo 510 del citado cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, debiendo presentarse en la citada oficina municipal.

Santa Marta de Magasca a 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Eusebio Merino.

471